



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°131 – 2024 - CM/MPS

Satipo, 10 de mayo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrado a los 09 días del mes de mayo del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°044-2024-DREJ-UGEL – P-I.E. N°30637, de fecha 19 de abril del 2024, con Expediente Administrativo N° 11996, suscrito por la Prof. Carmela Sonia Orellana Ramos, Directora de la Institución Educativa N°30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, solicita el apoyo económico de S/800.00 (Ochocientos Nuevos Soles) mensuales para el pago de un docente de música para la I.E. N°30637;

Que, mediante Informe N°0560-2024-GDSH/MPS, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, sugiere brindar el apoyo mediante subvención social para la contratación de un docente para la enseñanza de música para la Institución Educativa N°30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°769-2024-MPS/SGP-GPP, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, CPC Román Pedro Pomalaza Gazani, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, Rubro 07, para realizar la contratación de un docente para la enseñanza de música para la Institución Educativa N°30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N°107-2023-GM/MPS, modificado mediante Resolución Gerencial N°124-2023-GM/MPS de fecha 24 de mayo del 2023 y Resolución Gerencial N°128-2024-GM/MPS de fecha 24 de abril del 2024;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023 y modificado con Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023 y Resolución Gerencial N°128-2024-GM/MPS de fecha 24 de abril del 2024; tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;





Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°09-2024, de fecha 09 de mayo del 2024, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el Dictamen N° 025-2024-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y Humano, mediante artículo 1°.- Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el apoyo mediante subvención social, para la contratación de un docente para la enseñanza de música para la Institución Educativa N°30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, hasta por el monto de S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 279772 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de apoyo, mediante subvención social para la contratación de un docente para la enseñanza de música para la Institución Educativa N°30637 Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, hasta por el monto de S/ 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), solicitado por la Prof. Carmela Sonia Orellana Ramos, en su condición de Directora de la I.E. N°30637, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2°.- EXHORTAR, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023 y, modificado mediante Resolución Gerencial N°124-2023-GM/MPS de fecha 24 de mayo del 2023 y Resolución Gerencial N°128-2024-GM/MPS de fecha 24 de abril del 2024.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO

Alcalde